

## **Protocolo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas**

### **Modificación de los importes de la tasa individual: Viet Nam**

1. De conformidad con la Regla 35.2)d) del Reglamento del Protocolo de Madrid, el Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) ha establecido nuevos importes, en francos suizos, de la tasa individual pagadera respecto de Viet Nam cuando es designado en una solicitud internacional, en una designación posterior a un registro internacional y en relación con la renovación de un registro internacional en el cual se haya designado a Viet Nam.

2. A partir del 17 de noviembre de 2024, los importes de la tasa individual pagadera respecto a Viet Nam serán los siguientes:

<b>ASUNTOS</b>		<b>Importes</b> <i>(en francos suizos)</i>	
		hasta el 16 de noviembre de 2024	<b>a partir del 17 de noviembre de 2024</b>
Solicitud o designación posterior	– por cada clase de productos o servicios	142	<b>124</b>
Renovación	– por cada clase de productos o servicios	126	<b>111</b>

3. Estos nuevos importes se abonarán cuando Viet Nam

a) sea designado en una solicitud internacional recibida por la Oficina de origen el 17 de noviembre de 2024 o después de esa fecha; o

b) sea objeto de una designación posterior que haya sido recibida por la Oficina de la Parte Contratante del titular o presentada directamente ante la Oficina Internacional de la OMPI en dicha fecha o posteriormente; o

c) haya sido designado en un registro internacional renueva en dicha fecha o posteriormente.

17 de octubre de 2024